

Al despacho del señor Juez, informando que mediante memorial el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto del 18 de febrero de 2020 que repuso parcialmente el mandamiento de pago; dicho auto fue adicionado mediante providencia del 01 de julio de 2020. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 438 del C. G. del P., se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto 18 de febrero de 2020 que repuso parcialmente el mandamiento de pago; dicho auto fue adicionado mediante providencia del 01 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **27 de agosto de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM